



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 235 -2013-SERNANP

Lima, 11 DIC. 2013

VISTOS:

El Informe N° 087-2013-SERNANP-OA-UOFLOG-CP del Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 211-2013-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 116-2013-SERNANP del 18 de julio de 2013, el Jefe del SERNANP acepta la donación de un predio de 8,984.50 m², ubicado en la Mz. 47 Lote 11 del sector Nueva Rioja, del distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín cuyo valor es de Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 179,690.00), que efectúa la Municipalidad Provincial de Rioja a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP;

Que, respecto al área del predio donado, la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante Resolución Gerencial N° 427-2013-GLyDU/MPR de fecha 27 de setiembre de 2013, Rectifica la Resolución Gerencial N° 239-2013-GLyDU/MPR en donde se aprobó la donación de un Lote de Terreno Urbano, en los extremos referidos a las medidas perimétricas de lado izquierdo y del fondo, así como el área y el perímetro del predio donado por la Municipalidad Provincial de Rioja a favor del SERNANP y aprueba la Rectificación de áreas y medidas perimétricas del predio urbano, con un área inscrita de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS** (8,449.00 m²);

Que, mediante los documentos del visto, se recomienda emitir la Resolución Presidencial Rectificatoria de la Resolución Presidencial N° 116-2013-SERNANP, de conformidad con la modificación de las Áreas y Medidas Perimétricas actualizadas sobre el predio donado por la Municipalidad Provincial de Rioja de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 427-2013-GLyDU/MPR;



Que, habiéndose formalizado la rectificación del área del predio donado, corresponde rectificar la Resolución Presidencial N° 116-2013-SERNANP de acuerdo a la actualización de las Áreas y Medidas Perimétricas establecida por la Municipalidad Provincial de Rioja conforme a la Resolución Gerencial N° 427-2013-GLyDU/MPR;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 116-2013-SERNANP, en el extremo que establece que el predio donado tiene una extensión de 8,984.50 m², siendo la extensión correcta, un área inscrita de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (8,449.00m²)**, ubicado en la intersección de la Carretera Posic y el Jr. Victor Raúl Haya, Mz 47, Lote 11 del Sector Nueva Rioja, distrito y provincia de Rioja, departamento y región de San Martín.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Rioja, a la Superintendencia de Bienes Estatales, y a la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo, para los fines de ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

